

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Detección y Control del Avispón Asiático (*Vespa velutina nigrithorax*) en el Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Las especies exóticas invasoras son aquellas que se introducen o establecen en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y son un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética. Constituyen la segunda causa de pérdida de biodiversidad en el mundo tras la modificación del hábitat.

*Segundo.*—La especie *Vespa velutina nigrithorax*, comúnmente conocida como avispón asiático está incluida dentro del Catálogo español de especies exóticas invasoras y su invasión provoca daños sobre el medio ambiente al depredar sobre las abejas melíferas y sobre otros polinizadores; daños económicos relacionados con la actividad apícola afectada debido a las pérdidas en las colonias y afecciones a la población humana.

*Tercero.*—En España la primera cita confirmada se realiza en agosto de 2010 en Navarra, a finales del 2012 se identifican ejemplares en Lugo y en el año 2014 en Cantabria se localizaron cuatro ejemplares en una colmena cerca de Vizcaya. Esta especie se detecta por primera vez en el Principado de Asturias el 31 de julio de 2014, en el concejo San Tirso de Abres, avanzando desde este concejo hacia los concejos limítrofes. En el oriente asturiano la especie se detecta por primera vez en el año 2016.

*Cuarto.*—La Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispón asiático o avispa negra (*Vespa velutina ssp*) en España fue aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015 y en ella se establecen acciones comunes para el control y la posible erradicación del avispón asiático en España basándose en el conocimiento adquirido hasta la fecha por aquellas comunidades autónomas donde en la actualidad está presente la especie.

*Quinto.*—En el marco de la misma se elabora en el Principado de Asturias la estrategia para la detección y control del avispón asiático o avispa negra (*Vespa velutina nigrithorax*) con el objetivo principal de reducir en lo posible, el asentamiento y la expansión de la *Vespa velutina*, así como su impacto allí, donde se establezca.

*Sexto.*—Vista la rapidez invasiva de esta especie en áreas cantábricas circundantes, y por la experiencia de estos años en el Principado de Asturias, en el 2015 se detectaron un total de 50 nidos positivos, en el 2016 un total de 182 y en el 2017 se contabilizaron 630, se prevé un aumento en su área de expansión e incremento de presencia en las zonas afectadas para el año 2018, lo que hace preciso revisar el documento existente para minimizar el impacto negativo de la *Vespa velutina* en el Principado de Asturias implementando nuevas medidas acordes con la situación actual entre las que se incluye el trapeo al inicio de su ciclo; la detección y eliminación de nidos primarios, evitando en lo posible el asentamiento de nuevas reinas fundadoras; la constitución de un sistema centralizado de coordinación de las actuaciones y el establecimiento de un compromiso de actuación para la instalación de trampas por parte del personal participante en la lucha contra la *Vespa velutina*.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias establece en su artículo 11.5 que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, le corresponde al Principado de Asturias el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de "Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos, lagos y aguas interiores y normas adicionales de protección del medio ambiente".

*Segundo.*—El Real Decreto 630/2013 que regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras incluye en el mismo a la especie *Vespa velutina ssp* y establece, en su artículo 10, la obligación de las administraciones competentes de adoptar, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. Estas medidas deben ser adoptadas según las prioridades determinadas por la gravedad de la amenaza y el grado de dificultad previsto para su erradicación. Para garantizar la eficiencia del uso de recursos, la planificación de las actuaciones de control y/o erradicación debe estar sustentada sobre los estudios científico-técnicos oportunos.

*Tercero.*—A tenor de lo previsto en el Decreto 12/2017, de 21 de julio, de primera modificación del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde al titular de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio



y Medio Ambiente las funciones relativas a la protección de espacios naturales y de las especies silvestres, el paisaje o la biodiversidad.

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el Plan de actuación para la detección y control del avispon asiático (*Vespa velutina nigrithorax*) en el Principado de Asturias que se recogen en el anexo.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

### Disposición final única

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de febrero de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-02065.

### Anexo

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y CONTROL DEL AVISPÓN ASIÁTICO (*Vespa velutina nigrithorax*) EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### 1.—Introducción.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define una especie exótica invasora como "aquella que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética".

El Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras, posteriormente modificado por el Real Decreto 630/2013, incluye a la especie *Vespa velutina nigrithorax*.

En el año 2004 se introducen en Burdeos avispas asiáticas procedentes de un cargamento originario de China.

En España la primera cita confirmada se realizó en agosto de 2010 en Amaiur, población de la comarca Navarra de Baztan, a 10 km de la frontera con Francia. Tres meses más tarde se detecta en Guipúzcoa.

La subespecie se localizó en Viana do Castelo (Portugal) en 2011 continuando su expansión hacia Galicia, donde a finales del 2012 se identifican los primeros ejemplares en Burela (Lugo).

En Cantabria durante el año 2014 se localizaron cuatro ejemplares en una colmena cerca de Vizcaya en los municipios de Otañes y Guriezo.

En el Principado de Asturias el primer caso se detectó en julio de 2014 en el concejo San Tirso de Abres. En agosto se retiran dos ejemplares de una trampa en la localidad de El Llano, capital del concejo. En el Oriente los primeros casos se detectaron en 2016.

La Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispon asiático o avispa negra (*Vespa velutina ssp*) en España fue aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015 y en ella se establecen acciones comunes para el control y la posible erradicación del avispon asiático en España basándose en el conocimiento adquirido hasta la fecha por aquellas comunidades autónomas donde estaba presente la especie.

En el marco de la misma se elabora en el Principado de Asturias la estrategia para la detección y control del avispon asiático o avispa negra (*Vespa velutina nigrithorax*) con el objetivo principal de reducir en lo posible, el asentamiento y la expansión de la *Vespa velutina*, así como sus repercusiones negativas allí, donde se establezca. Los impactos más importantes son aquellos que afectan a:

- La biodiversidad: por su depredación sobre otros himenópteros (abejas, avispones, avispas) y otros insectos.
- La seguridad de las personas, si bien no es una especie agresiva, la ubicación de nidos en edificaciones, poblaciones y lugares próximos a viviendas, puede llevar un riesgo por manipulación involuntaria de los mismos.
- La producción apícola, directamente por depredación e indirectamente por el estrés provocado en las colmenas.

Vista la rapidez invasiva de esta especie en áreas cantábricas circundantes, y por la experiencia de estos años en el Principado de Asturias, en el 2015 se detectaron un total de 50 nidos positivos, en el 2016 un total de 182 y en el 2017 se contabilizaron 630, se prevé un aumento en su área de expansión e incremento de presencia en las zonas afectadas para el año 2018, lo que hace preciso revisar el documento existente para minimizar el impacto negativo de la *Vespa velutina* en el Principado de Asturias mediante el trampeo al inicio de su ciclo, la detección y eliminación de nidos, evitando en lo posible el asentamiento de nuevas reinas fundadoras, y la coordinación de las actuaciones, implementando también la formación y divulgación sobre la especie.

## 2.—Finalidad.

La finalidad de este Plan de actuación es establecer unos mecanismos para el control y, si es posible, la erradicación de la población de *Vespa velutina* en el Principado de Asturias. Con ello se pretende reducir y minimizar los impactos negativos en zonas donde ya se ha establecido así como evitar la expansión de la especie.

## 3.—Objetivos del plan.

Para conseguir esta finalidad se desarrollarán las siguientes medidas de actuación:

- Coordinación de todas las actuaciones de la administración, entidades, empresas y grupos que se impliquen en la lucha contra la *Vespa velutina*. Para dar asesoramiento se creará un Comité asesor.
- Creación de las herramientas y los protocolos necesarios que permitan disponer de una fase de alerta a través de la detección, verificación y eliminación de nidos de *Vespa velutina*; el trapeo de ejemplares y la evaluación de estas actuaciones.
- Formación a los distintos colectivos intervinientes.
- Difusión y actualización de la información disponible.

## 4.—Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación incluye la totalidad del territorio del Principado de Asturias, priorizando las medidas de actuación en las zonas con presencia constatada.

## 5.—Medidas de actuación.

### 5.1. Coordinación de actuaciones.

Tanto las acciones desarrolladas para la detección precoz de la especie, como las de gestión, control y posible erradicación se realizarán de forma coordinada entre los distintos intervinientes implicados.

Para tal fin, se crearan herramientas de comunicación y participación (APP, WEB, Teléfono, etc), que facilitarán el registro de los datos e información, por parte de todos los participantes, así como de su control y validación por parte de los técnicos.

Asimismo, desde la Dirección General con competencias en Biodiversidad, se trabajará coordinadamente con el MAGRAMA para tener actualizada la base de datos centralizada, sobre la presencia de *Vespa velutina*.

#### 5.1.1. Dirección del plan.

La dirección de este plan de actuación recae en el titular de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

#### 5.1.2. Comité Asesor.

Para dar asesoramiento y establecer las líneas maestras se constituye un Comité Asesor que estará compuesto por representantes de:

Dirección General con competencias en Ganadería.

Dirección General con competencias en Biodiversidad.

FACC (Federación Asturiana de Concejos).

SEPA (Servicio de emergencias del Principado de Asturias).

FAPI (Federación de Apicultores del Principado de Asturias).

PROMIEL Asturias Asociación de Apicultores Profesionales.

ADAPAS (Asociación en defensa de la abeja del Principado de Asturias).

SERPA (Sociedad de Servicios del Principado de Asturias).

Plataforma Stop-Velutina de Asturias.

#### 5.1.3. Grupo de vigilancia. Composición y funciones.

La *Vespa velutina* tiene repercusiones sobre la biodiversidad, afecta a la producción apícola y a la seguridad ciudadana y los métodos de captura y eliminación requieren de técnicas y materiales específicos. Por ello es necesario el concurso de distintos agentes, tanto de las administraciones públicas, como de organismos relacionados con éstas, del sector apícola y de la ciudadanía en general.

Los agentes intervinientes en esta fase y sus funciones son las siguientes:

La Dirección General con competencias en Biodiversidad será la encargada del diseño, coordinación y ejecución de este Plan de actuación.

El Área de Bomberos de SEPA y los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de los Ayuntamientos de Oviedo y Gijón participarán en las labores de eliminación en las zonas que les correspondan según el protocolo establecido.

Las asociaciones de apicultores participarán de forma directa en el Plan de Vigilancia Activa. Se podrán encargar de la colocación y revisión de trampas, así como la comunicación de presencia en las mismas del avispión asiático. Facilitarán

asesoramiento técnico y formación a sus asociados, y fomentarán mediante charlas divulgativas el conocimiento de esta especie.

Las Corporaciones locales, en coordinación con los centros de enseñanza, servicios de salud, asociaciones (vecinales, de padres de alumnos, consumidores, etc.) desarrollarán campañas de información a la ciudadanía y promoverán y podrán participar en la red de trampeo preventivo en su entorno.

Las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, podrán participar en las labores de vigilancia y comunicación de las localizaciones de nidos. Así como de apoyo a los equipos de eliminación de los mismos cuando esto se realice en lugar público.

La ciudadanía en general, podrá participar en labores de localización de nidos y comunicación de los mismos, así como del trampeo preventivo primaveral a través de los canales que se establezcan.

## 5.2. Herramientas y protocolos de actuación.

Para abordar el control de esta especie se han establecido dos fases de actuación diferenciadas en función del objetivo a la que van destinadas: la eliminación de nidos y el trampeo de ejemplares.

### 5.2.1. Fase de detección, verificación y eliminación de nidos.

#### 5.2.1.1. Detección de nidos.

La detección de nidos o ataques producidos por *Vespa velutina*, se realizará a través de los avisos recibidos mediante las comunicaciones que se habiliten para tal fin (112, página web, aplicaciones informáticas y telefónica, etc).

La localización visual es la técnica más utilizada en la actualidad para la localización de nidos. Es recomendable buscar los nidos a una altura entre 8 y 25 metros, principalmente en árboles cercanos a cauces, y ubicados por lo general no muy separados del propio tronco.

Las campañas de detección es recomendable realizarlas desde el inicio de la primavera, para la localización de nidos primarios, hasta la finalización del verano, antes de que los nidos alcancen su máximo desarrollo y así eliminar las reinas fundadoras. En el invierno los nidos suelen estar inactivos y su retirada es poco efectiva para el control de la expansión.

#### 5.2.1.2. Tipos de nidos.

**Nidos primarios:** Las futuras reinas intentan pasar el invierno muy resguardadas y para ello buscan huecos en el suelo, entre la corteza de un árbol, o en intersticios de piedras y grietas, edificios y construcciones. Transcurrido el invierno construyen el nido primario, entre los meses de mayo y junio, en función de la climatología. Es más frecuente que los nidos estén en edificios, aunque también pueden construirlos en zonas forestales resguardadas. Los nidos son de menor tamaño y los construye sólo la reina. La entrada está situada en la parte inferior y es esencial la presencia de agua relativamente cercana.

Si los nidos son de mayor tamaño, y se encuentran en edificaciones, se procederá a su retirada en el momento de inactividad del nido, es decir, al amanecer o al anochecer. Se aplicará, si es necesario, el biocida (preferentemente por el orificio de entrada/salida de las avispas) y, posteriormente se desprenderá el nido y se introducirá en una bolsa o contenedor, que se cerrará convenientemente.

**Nidos secundarios:** A partir de junio se inicia la construcción del nido secundario. Lo normal, es que las reinas se encuentren más seguras y por ello prefieren construir un nido más organizado en un sitio más alto. Para eso se alejan del lugar donde pasaron el invierno y se dirigen normalmente a un árbol, donde pueden desarrollar un gran nido secundario que puede crecer sin obstáculos (unos 4-6 cm/semana desde el mes de julio). Estos nidos son más voluminosos, creciendo a lo largo del verano hasta los 60/90 cm de altura y 40/70 de diámetro. La talla máxima se da a finales de octubre. Se han descrito también casos, en los que un nido primario puede evolucionar a secundario, en la misma ubicación.

Los nidos tienen una forma esférica u ovalada (más frecuente) y están recubiertos de 5 a 6 capas de pasta de celulosa. Poseen una única entrada lateral de unos 15 mm de tamaño, protegida por la parte superior con un pequeño tejadillo. El nido tiene, en su interior, entre 6 a 14 panales horizontales superpuestos de 45 mm de espesor. Estos panales están separados entre ellos por un espacio de 10-12 mm., el tamaño de las celdas es de 8,5 mm, de diámetro y de 26-20 mm. de profundidad, pudiendo tener hasta 17.000 celdillas por nido. A principios del invierno, la colonia muere (salvo las hembras fecundadas, que se dispersan) y el nido queda vacío y no se reutiliza al año siguiente.

La diferencia con el nido de avispon europeo (*Vespa crabro*), como norma general, es que el nido del avispon asiático tiene la entrada lateral situada en el tercio superior y no se aprecian las celdillas; mientras que el nido del avispon europeo tiene la abertura, de mayor diámetro, en la base, desde la que se aprecian las celdillas. No obstante, en Galicia han observado que a medida que envejece el nido, se va desplazando hacia el lateral, pudiendo encontrar algún caso en los que el nido del avispon asiático tenía su entrada por la parte inferior. Y también en Galicia, se han descrito casos en los que el avispon europeo ha ocupado nidos del asiático de años anteriores.

#### 5.2.1.3. Comunicación del avistamiento.

Una vez localizados los nidos se procederá a su comunicación y a su registro con las herramientas que para ello se habiliten. Esta labor podrá ser realizada por otros actuantes siempre que sigan los criterios establecidos.

Los avisos se centralizarán en un único Centro de Gestión a través de un sistema que engloba App, E-mail, Whatsapp, Buzón de voz, Formularios Web... al objeto de agilizar la respuesta y coordinar las actuaciones.

#### 5.2.1.4. Confirmación de la presencia.

Recibido el aviso en el Centro de Gestión por personal cualificado se verificará si el nido es de *Vespa velutina* y se marcará la localización mediante un círculo rojo. Asimismo determinará si el nido ha de ser eliminado por sus propios medios, requiere de la intervención de Bomberos o de la colaboración entre ambos y otras entidades, según el flujograma establecido en el anexo I.

Los datos correspondientes a la presencia y la eliminación del nido se introducirán en la aplicación informática, permitiéndose el acceso a estos datos al personal autorizado.

#### 5.2.1.5. Retirada de nidos.

Tal y como se describe en el anexo I en primer lugar se verificará si se trata de un nido de *V. velutina* o si por el contrario se trata de un nido de avispon europeo (*V. crabro*) u otras especies de avispas (*Vespulas pp.*, *Dolicho vespula spp.*, etc.). La notificación de que se trata de un nido de avispon asiático será realizada por el verificador del equipo al Centro Gestor.

La verificación se basará en los conocimientos adquiridos por los diferentes actores implicados en los cursos sobre las características de *V. velutina*, sus diferencias morfológicas con otras avispas, la biología de esta especie, las características de sus nidos (tipo de pared, posición y tamaño del orificio de entrada y salida de las avispas, lugares de localización, etc.).

De tratarse de un enjambre de abejas, o nidos de otras avispas, sólo se retirarán si están en el entorno de viviendas y/o pudieran causar algún problema de salud pública.

**Nidos primarios:** Por su pequeño tamaño es fácil desprenderlos de su anclaje y suelen estar en lugares protegidos. Para asegurarse de la presencia de la reina en su interior la actuación debe realizarse en horario nocturno. Tras aplicar un spray antiavispas de uso doméstico, se comprobará la eliminación de la reina que se introducirá en una bolsa de plástico. No resulta aconsejable eliminar este nido pues puede ser ocupado por otras reinas que podrán ser eliminadas siguiendo la misma metodología. La actuación sobre estos nidos debe de seguir los mismos registros que se apliquen a los nidos secundarios. La detección temprana de estos nidos es una labor muy importante.

**Nidos secundarios:** Confirmada la identificación del nido, se comprobará la correcta anotación del mismo en las herramientas habilitadas para tal caso, procediéndose a marcar el tronco del árbol o lugar de localización mediante un círculo rojo. O

En el caso de que se trate de un nido de *V. velutina* se procederá a su eliminación según los criterios de prioridad establecidos: primeramente aquellos nidos que estén localizados en un entorno urbano y/o que representen un riesgo de picadura y alarma para la población, a continuación aquellos próximos a colmenares y que representen un riesgo para la producción apícola (por la predilección que tienen estas avispas por las abejas a la hora de adquirir proteína para alimentar a sus larvas) y finalmente con los restantes.

La forma de destrucción del nido dependerá de su localización y de la altura a la que se encuentre, bien en viviendas o en el medio natural. Se intentará, en lo posible, actuar en horario nocturno o en su defecto a última hora de la tarde o primera de la mañana, tratando de eliminar el mayor número posible de avispas. En el caso de ser retirado de día en las proximidades del nido retirado se colocará una trampa cebada con atrayente y con al menos una *Vespa velutina*.

Una vez eliminado el nido, se notificará al Centro Gestor y se procederá al registro de la actuación en las herramientas habilitadas y se marcará con una cruz verde sobre el círculo de localización. X

Dependiendo de la altura a la que se encuentre el nido, el biocida se aplicará con una mochila dispensadora y una pértiga para introducir el producto en el interior del nido, o un sistema similar.

En el caso de retirada del nido, se procederá a su depósito en recipientes adecuados y destrucción según el procedimiento establecido.

Se utilizarán los biocidas registrados y autorizados que serán aplicados por personal autorizado con las condiciones establecidas.

En entornos sensibles (márgenes de ríos, huertas,...) es conveniente poner un plástico que cubra la superficie de caída de las avispas muertas, trozos de nido o restos de biocida. Además para evitar la afección de animales insectívoros es recomendable retirar el nido a los 2 o 3 días de su tratamiento para evitar la ingestión de larvas con biocida.

No se recomienda, salvo que sea la única solución viable, la rotura o destrucción parcial de los nidos por diferentes métodos (disparo de arma de fuego, chorro de agua), por el riesgo de escape de la reina y creación de otros nidos. Si se utiliza este método es muy recomendable la colocación de trampas que permitan atrapar las avispas no eliminadas.

El método de eliminación podrá ser modificado en función de los conocimientos técnicos que pudieran alcanzarse.

En el momento en que se acuda al lugar para llevar a cabo la destrucción del nido, se tomarán una serie de datos, como las coordenadas geográficas, tipo de árbol, altura en el árbol, persona que ejecuta la operación y teléfono e-mail de contacto, etc. registrados en la App Web.

Con la geolocalización de los nidos realizada mediante la App, se elaborará un mapa de localizaciones. También se geolocalizarán los nidos avistados en época invernal (nidos abandonados que no fueron destruidos y que no serán reutilizados en el ciclo anual siguiente), con el fin de evitar falsas alarmas en años siguientes pero tienen interés como zona de trampeo preferencial en la próxima primavera.

## 5.2.1.6. Equipamiento.

El personal estará equipado con ropa especial (buzo, careta, gafas, guantes de cuero) que proteja la cara, piel, ojos y mucosas durante la manipulación de los nidos. El equipo de protección debe proteger de la picadura del aguijón de las avispas (3-6 mm longitud).

## 5.2.1.7. Grupo de Intervención: Composición y funciones.

Los actuantes en la retirada de nidos en el Principado de Asturias deberán registrarse en la App, Web u otro medio establecido para poder realizar dicha labor y proporcionar la información requerida: persona actuante, método de eliminación, localización de nidos retirados.

En el proceso de control y eliminación de los nidos de *Vespa velutina* intervendrán:

- La Dirección General con competencias en Biodiversidad por medios propios o a través de empresa contratada.
- Área de Bomberos del SEPA y Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de los Ayuntamientos de Oviedo y Gijón en áreas habitadas de sus respectivos ámbitos de actuación.

Se encargarán de los nidos de *Vespa velutina* que tengan las siguientes características:

- Ubicados en el casco urbano de una población y en las proximidades de un entorno urbano o edificio público.
- Cumplir alguna condición catalogada como especial o de urgencia.
  - Han de ser eliminados urgentemente, teniendo en cuenta su localización, actuación, peligro para las personas o para la salud.
  - En función de las características del nido o de los alrededores, que exige tomar medidas especiales para su protección (tensión eléctrica, conducciones o almacenes de combustible...).
  - Cuando por su localización no se puedan neutralizar los nidos desde el suelo o no es recomendable la utilización de otros métodos (disparos, trampas, etc.), por la cercanía de edificios o instalaciones o bien por afecciones al medio ambiente y para la retirada han de utilizarse medios técnicos especiales como escaleras de mano u otra maquinaria.
- Las Asociaciones de Apicultores podrán proceder a la retirada y eliminación de nidos contando con las debidas garantías de seguridad, y realizando la comunicación correspondiente de su retirada.
- Otras entidades locales, asociaciones o colectivos.

## 5.2.1.8. Constitución de los equipos.

Cada equipo estará compuesto por, al menos, un profesional y los ayudantes necesarios según el sistema de trabajo a realizar siguiendo el flujograma establecido (Anexo I).

Los equipos deberán disponer de los permisos oportunos por parte de la autoridad competente para poder proceder a las diferentes tareas que se describen a lo largo del procedimiento.

Dispondrán de la formación y los medios y equipamiento necesario para la protección personal y seguridad en el trabajo, además de instrumental necesario para desarrollar los procedimientos de destrucción y eliminación de nidos, así como otros accesorios que faciliten el trabajo.

## 5.2.2. Fase de trampeo de ejemplares.

Uno de los métodos preventivos más utilizados en la actualidad es el trampeo de ejemplares, principalmente reinas hibernantes, que debería ser lo más extenso posible. Este método, basado en la colocación de trampas entomológicas, permite además recopilar información para conocer la distribución y evolución de la especie.

Estos trampeos deberán respetar el Plan de actuación y las instrucciones que para tal fin sean promulgadas por la Dirección General con competencias en Biodiversidad y establecidas en el Compromiso de actuación para la instalación de trampas para captura de *Vespa velutina* que deben efectuar todos los actuantes.

Las actuaciones se llevarán a cabo según el flujograma (Anexo II).

### 5.2.2.1. Descripción y diferenciación con *Vespa crabro*.

El avispon asiático es una especie fácil de diferenciar de otras especies de himenópteros debido a que su aspecto exterior es bastante oscuro. La cabeza en su parte superior es de color negro y la cara es de color amarillo anaranjado. Posee un tórax completamente negro y su abdomen, dividido en segmentos llamados "tergos", son de color marrón oscuro y están separados por una fina franja de color amarillo. Esta franja es más marcada entre el primer y segundo tergo. El cuarto tergo, es el único que es de un color anaranjado casi en su totalidad, y tiene dibujado en su línea superior un triángulo negro.

Uno de los rasgos más característicos de la especie se encuentra en las patas que tienen el extremo proximal de color marrón y el distal de color amarillo.

Aunque su tamaño es grande son más pequeñas que la *Vespa crabro*. Las reinas miden unos 3,5 cm y viven alrededor de un año, las obreras unos 3 cm y viven entre 35 y 55 días.

Las reinas de *Vespa crabro*, el avispon europeo, miden unos 4 cm y las obreras 3,5 cm. Su aspecto general es más coloreado con un tórax de color marrón y un abdomen amarillo con rayas negras.



La diferenciación con otras avispas (*vespula*, *dolichovespula*, *polistes*), resulta más sencilla, tanto por su coloración (amarillas de fondo, con dibujos rayados en negro) como por el tamaño, claramente inferior, entre 1 y 2 cm.

#### 5.2.2.2. Tipos de trampeos.

En función de las épocas de actuación se establecen los siguientes tipos de trapeo:

- 1.º Trapeo centinela primaveral que será realizado por personal autorizado por la Dirección General con competencias en Biodiversidad y tendrá lugar de febrero a mayo y donde, además de la eliminación de reinas fundadoras, se recabarán datos de interés para mejorar la eficacia y eficiencia del trapeo (temperatura, fechas de captura primera reina, selectividad de las trampas, diferenciación entomológica, selección de líquido atrayente...).
- 2.º Trapeo preventivo auxiliar primaveral que será llevado a cabo por el resto de los integrantes del grupo de vigilancia, asociaciones de apicultores, corporaciones locales, agrupaciones de voluntarios y con la colaboración de la ciudadanía en general, enfocado a la eliminación de reinas fundadoras y tendrá lugar de febrero a mayo.
- 3.º Trapeo curativo o también llamado "cebaderos", que se realizará en el verano, de julio a septiembre, como respuesta a una ataque de *Vespa velutina* a colmenares, plantaciones, etc. Este tipo de "cebaderos" tienen como objetivo mermar los posibles daños hasta la localización de nidos.
- 4.º Trapeo de otoño, ocasionalmente de octubre a noviembre, se podrán colocar trampas en lugares donde haya habido ataques de importancia y no se haya podido destruir los nidos. Su objetivo capturar las reinas antes de que estas hibernen.

Todo trapeo deberá de estar registrado y acorde con el plan de actuación.

Las trampas colocadas por la Dirección General con competencias en Biodiversidad deberán llevar una pegatina: *Programa de trapeo de la avispa asiática. Gobierno del Principado de Asturias.*

#### 5.2.2.3. Método de trapeo.

Las trampas selectivas se colocarán con líquido atrayente, en zonas soleadas, protegidas de los vientos y a 1,5 m del suelo sobre plantas de especial interés para la *Vespa velutina* (en general plantas de floración temprana). Las trampas serán revisadas como mínimo cada 15 días, cambiando el líquido atrayente, para evitar las fermentaciones que minimicen la eficacia de estas. Como atrayente puede utilizarse al inicio del trapeo una *Vespa velutina* en el interior de la trampa.

Al objeto de hacer un seguimiento de la evolución, se recopilarán los datos establecidos en la ficha de trapeo proporcionados por todos los actuantes.

#### 5.2.2.4. Organización del trapeo.

Los Ayuntamientos a través de un Coordinador se relacionarán con el Centro Gestor.

El Coordinador podrá ser personal del propio Ayuntamiento, colaborador, voluntario u organizaciones, todos ellos tendrán la conformidad municipal.

Las funciones de los Ayuntamientos serán:

- Elegir un Coordinador.
- Proporcionar trampas al Coordinador.

Las funciones del Coordinador serán:

- Solicitar autorización para el trapeo.
- Distribuir las trampas y atrayentes.
- Coordinar con el Centro Gestor la localización de las trampas.
- Realizar el seguimiento y mantenimiento de las trampas.
- Informar al Centro Gestor.

Las funciones del Principado de Asturias serán:

- Coordinar el trapeo.
- Colaborar en la colocación de trampas y seguimiento detallado de las incidencias (temperatura, diferenciación entomológica, conteo de los insectos atrapados, valoración atrayentes...).
- Prestar apoyo al Coordinador municipal.
- Organizar la formación y divulgación de la información sobre la especie.

Las funciones del Centro Gestor serán:

- Organizar las actuaciones de los intervinientes.
- Mantener informado al Coordinador y al resto de intervinientes sobre la eficacia de las acciones.

#### 5.2.2.5. Autorizaciones.

Las asociaciones de apicultores, entidades locales, apicultores u otro colectivos que deseen colocar trampas deberán contar con compromiso de actuación para la instalación de trampas para la captura del avispa asiático (Anexo III) que se presentará en la aplicación App y será necesaria su aceptación para realizar el trapeo.

### 5.3. Formación.

Para luchar eficientemente contra la *Vespa velutina*, es preciso que todas las partes implicadas tengan la suficiente información y formación para contribuir en el control de esta especie invasora. La Dirección General con competencias en Biodiversidad, en colaboración con las entidades interesadas, supervisará los contenidos de esta formación y mantendrá actualizada la información sobre la especie, su situación y las medidas de control o neutralización.

El personal encargado de las tareas de identificación y destrucción de los nidos de *Vespa velutina* recibirán la formación necesaria mediante cursos de formación impartidos durante la temporada. En estos cursos se detallarán las características de *V. velutina*, sus diferencias morfológicas con otras avispas, la biología de esta especie, las características de sus nidos (tipo de pared, posición y tamaño del orificio de entrada y salida de las avispas, lugares de localización, etc.), las recomendaciones para la retirada y destrucción de nidos y las medidas de protección personal (picaduras, primeros auxilios...).

La formación también incluirá información sobre seguridad, los peligros que conllevan el uso de las pértigas, los aerosoles, tipo de equipamiento y forma de actuar en caso de ser atacados por himenópteros.

Es imprescindible, formar a la población en su conjunto, para que conozcan y diferencien a la *Vespa velutina*, sus nidos y cómo se debe de actuar.

### 5.4. Medidas de comunicación.

Para la difusión de información a la ciudadanía y sectores relacionados, de la situación y problemática de esta especie exótica e invasora, se realizarán las siguientes acciones:

- Edición de folleto informativo: Se elaborará un tríptico informativo dirigido al público en general con información sobre la morfología, diferenciación, ciclo biológico, nidos, medidas de prevención. Asimismo incorporará información de los medios para comunicar los avisos.

Este folleto se distribuirá por los distintos grupos actuantes que tratará de dar la mayor difusión.

- Información actualizada en App.
- Difusión a usuarios de la App de trampeo.
- Divulgación en radio y televisión.
- Artículos informativos en prensa y revistas.
- Jornadas itinerantes para apicultores y demás actuantes, talleres prácticos de construcción de trampas, que deberán impartir los formadores implicados.

### 6.—Cronograma de actuaciones.

La realización de las diferentes actividades, se harán teniendo en cuenta su mayor eficacia y la situación en la que se encuentre el ciclo del Avispón asiático.

Este calendario de actuaciones se podrá modificar según los datos proporcionados por el trampeo centinela y la información recopilada.

CALENDARIO ACTUACIONES												
ACTUACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Trampeo reinas												
Trampeo obreras												
Retirada nidos 1º												
Retirada nidos 2º												

### 7.—Seguimiento, evaluación, vigencia y revisión.

Las herramientas que se habiliten deberán unificar toda la información y permitir el seguimiento, evaluación y revisión de las actuaciones que se estén tomando.

Para el seguimiento del Plan de actuación se establece un sistema de recogida y procesado de la información recibida de los distintos departamentos participantes.

La Dirección General con competencias en Biodiversidad trasladará esta información a la Dirección General con competencias en Ganadería para que la difunda a las asociaciones de apicultores, con el fin de que éstas alerten a sus asociados.

Este Plan de actuación será evaluado por el Comité Asesor, en las ocasiones en que se reúna, y se incorporarán las modificaciones que se estimen oportunas, con el fin de mejorar su eficacia.

La vigencia del mismo será indefinida, mientras sea necesaria su existencia.



8.—*Anexos.*

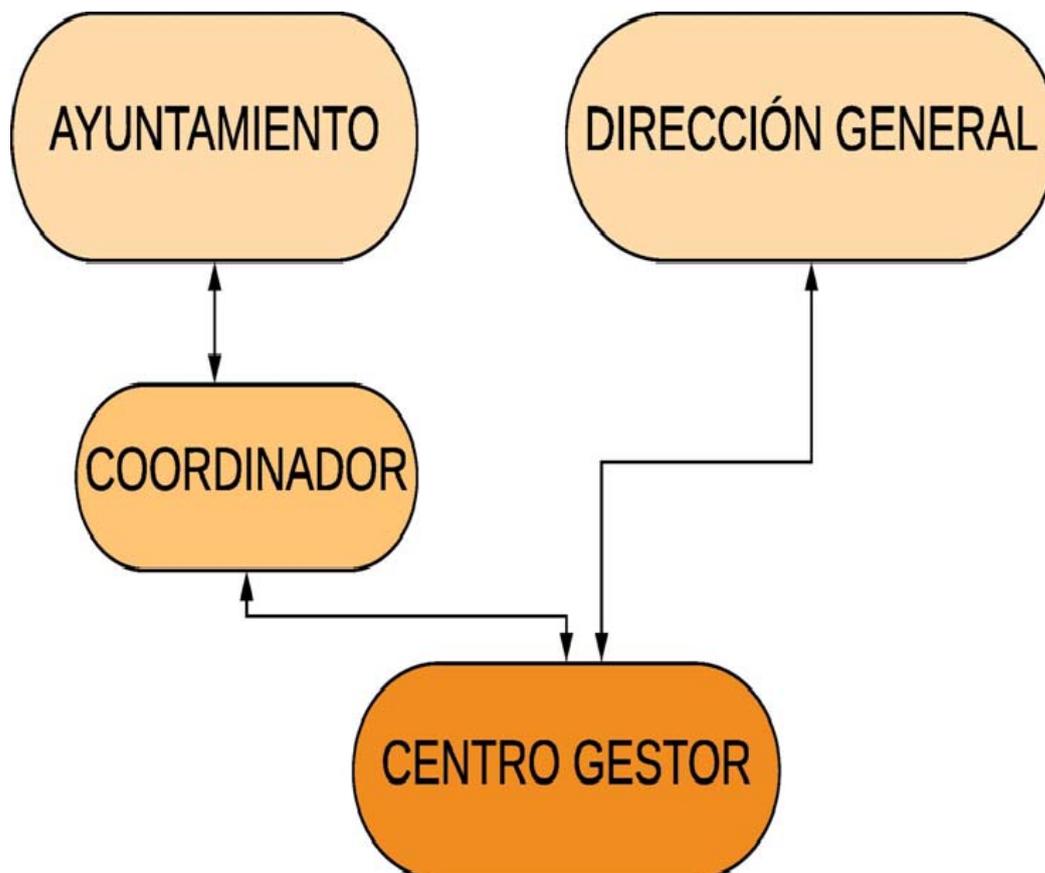
Anexo I: Flujograma trampeo.

Anexo II: Flujograma eliminación de nidos.

Anexo III: Compromiso de actuación para la instalación de trampas para la captura del avispon asiático.

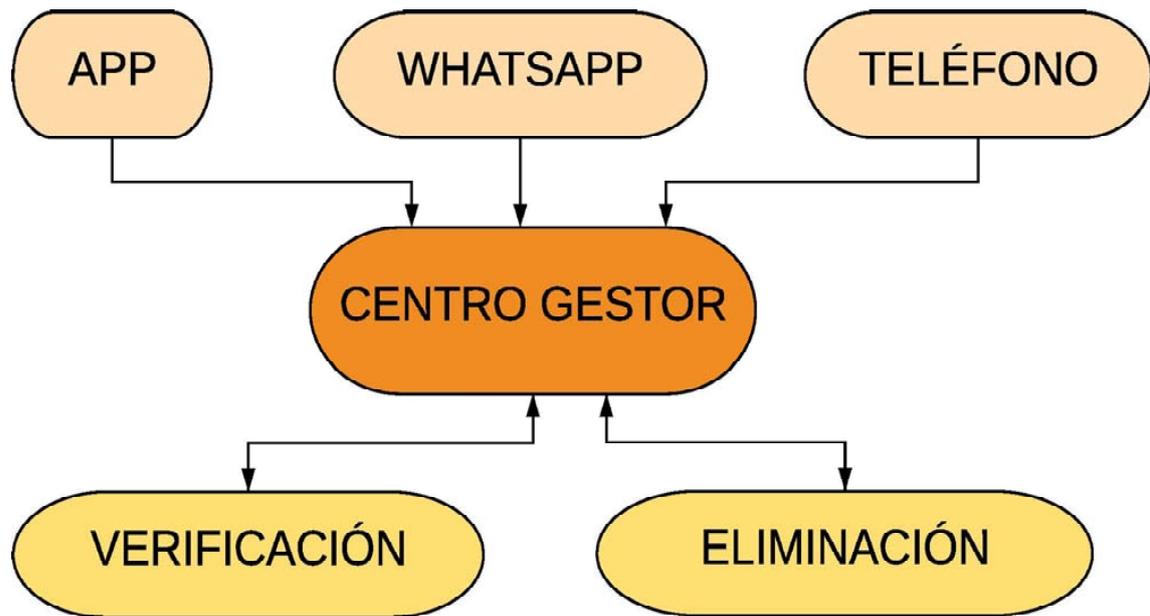
## ANEXO I

### ELIMINACIÓN DE NIDOS



## ANEXO II

### TRAMPEO





## ANEXO III

### COMPROMISO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA LA CAPTURA DEL AVISPÓN ASIÁTICO

DATOS DEL DECLARANTE	
Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I.:
Correo electrónico	
2.DATOS TRAMPEO	
Coordenadas	

El instalador se compromete a las siguientes prescripciones:

- a) Colocar las trampas únicamente entre el 15 de febrero y el 15 de mayo, excepto si desde EL CENTRO DE GESTIÓN se establecen otros periodos y retirar las trampas fuera de este periodo.
- b) Utilizar el trampeo de verano y otoño sólo en los casos descritos.
- c) Utilizar trampas selectivas para evitar la captura de otro tipo de insectos.
- d) Suspender el trampeo, independientemente de la fecha prevista para su finalización, si la cantidad o proporción de insectos diferentes de *Vespa velutina* es significativa.
- e) Utilizar los atrayentes recomendados por el Centro Gestor en cada momento.
- f) Remitir los resultados solicitados por el Centro Gestor.